

**PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2019/2020 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.**

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2019/2020, se informa lo siguiente:

**Alumnado adscrito de este Centro**

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Litoral, sito en Avenida Los Guindos, 46.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

**Información General**

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en tablón de anuncios, web del centro y web de la Consejería. de este centro, en horario de 9:00 a 14:00 h. en el centro. Sin horario en web., está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Decreto 9/2017, de 31 de enero, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 29602566

Fecha generación: 04/03/2019 09:58:12



VERIFICACIÓN	Qh2de02qRohqo0NDIHmGrTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/3
ROMERO GIL, JUAN CARLOS Coord. 2B, 1B Nº.Ref: 0075585			04/03/2019 10:00:15
CLAROS TORRES, ANTONIA YOLANDA Coord. 2B, 6G Nº.Ref: 0029412			04/03/2019 10:02:09

**Plazas vacantes ofertadas**

**Enseñanza:** Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	50	0	0	50
Cuatro Años	50	37	0	13
Cinco Años	50	46	0	4

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

**Enseñanza:** Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	50	47	0	3
2º de Educ. Prima.	50	46	0	4
3º de Educ. Prima.	50	44	0	6
4º de Educ. Prima.	50	50	0	0
5º de Educ. Prima.	50	50	0	0
6º de Educ. Prima.	50	46	0	4

**Plan de apoyo a las familias andaluzas**

Para el curso escolar 2019/2020 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 90
- Comedor escolar.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 217  
Número de turnos: 2

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, el establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.



VERIFICACIÓN	Qh2de02qRohqo0NDIHmGrTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/3
ROMERO GIL, JUAN CARLOS Coord. 2B, 1B Nº.Ref: 0075585			04/03/2019 10:00:15
CLAROS TORRES, ANTONIA YOLANDA Coord. 2B, 6G Nº.Ref: 0029412			04/03/2019 10:02:09

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 29602566

Fecha generación: 04/03/2019 09:58:12

En Málaga, a 4 de marzo de 2019

V.ºB.º La Directora.

El Secretario.

Fdo.: Claros Torres, Antonia Yolanda.

Fdo.: Romero Gil, Juan Carlos.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen\_2011

Cód.Centro: 29602566

Fecha generación: 04/03/2019 09:58:12



VERIFICACIÓN	Qh2de02qRohqo0NDIHmGrTJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 3/3
ROMERO GIL, JUAN CARLOS Coord. 2B, 1B Nº.Ref: 0075585			04/03/2019 10:00:15
CLAROS TORRES, ANTONIA YOLANDA Coord. 2B, 6G Nº.Ref: 0029412			04/03/2019 10:02:09
			